

QUILINO, 15 de Enero de 2020.-

DECRETO N° 003/2020

VISTO:

El llamado a concurso de Ofertas mediante el procedimiento de Concurso de Precio por Compulsa Abreviada dispuesto por Decreto N° 001/2020 de fecha 07/01/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 001/2020 se convocó a la presentación de Ofertas mediante el procedimiento de Concurso de Precio por Compulsa Abreviada para la explotación comercial de Seis (6) Ranchos Grandes, Cantina Balneario, Cuatro (4) kiosco de Madera y la Exclusividad marcas para cerveza, gaseosas, helados, hielo, espuma loca y fernet, ubicados y a utilizarse en el predio del "47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", para los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero del cte. año.

Que con fecha 15 de Enero de 2020 se procede a la apertura de sobre conforme se detalla en Acta correspondiente la que expresa: *"En la localidad de Quilino, Departamento Ischilín, Provincia de Córdoba, a los 15 días del mes de Enero del año dos mil veinte, siendo las 12.30 horas, se reúnen en la Sede Municipal sito en calle Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, los integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres, Sr. Gabriel Eduardo MOYANO, Secretario de Comunicación Institucional, Dr. José Luis GONZALEZ, Asesor Letrado y Sra. Marisa Alejandra ARCE, Concejal Municipal, según llamado a CONCURSO DE OFERTAS mediante el procedimiento de Concurso de Precio por Compulsa Abreviada en el marco establecido por Art. 5, siguientes y concordantes de la Ordenanza N°*

1.099 para la explotación comercial de Seis (6) Ranchos Grandes, Cantina Balneario, Cuatro (4) kiosco de Madera y la Exclusividad marcas para cerveza, gaseosas, helados, hielo, espuma loca y fernet, ubicados y a utilizarse en el predio del "47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", para los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero del cte. año, efectuada mediante Decreto N° 001/2020 de fecha 07/01/2020. Seguidamente siendo la hora fijada para dar lugar a la apertura de sobres de dicho Concurso, se da por iniciado el Acto, verificándose que no se han presentado ofertas. En consecuencia, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal declarar desierto el presente Concurso y tener por cumplimentado el procedimiento de Concurso de Precio por Compulsa Abreviada. Sin otro tema que tratar se da por finalizado este acto siendo las 12.45 horas del día de la fecha".-

Que no se han presentado impugnaciones ni objeciones al proceso de selección del contratista Municipal.

Que atento consta en acta pertinente, no se han presentado oferentes, correspondiendo en consecuencia, declarar desierto por falta de ofertas dicho Concurso, tal como manda la el Decreto N° 001/2020.

Que, en consecuencia, se debe proceder a la venta directa de los espacios sometidos a concurso, y por un precio equivalente a dos tercio del valor fijado en los Pliegos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA:

Artículo 1º: **DECLÁRASE** desierto el Concurso de Precios instrumentado por Decreto N° 001/2020 por falta de ofertas, acorde a lo expuesto en los Considerandos precedentes.-

Artículo 2º: **DISPONGASE** la venta directa a partir del día 16 de Enero del cte. año, en las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 001/2020 y Anexos, estableciendo precio del **canon total** por el periodo concesionado el cual no podrá ser inferior a:

- a) Seis (6) Ranchos Grandes: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)
- b) Cantina Balneario: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000)
- c) Cuatro (4) kiosco de Madera: Pesos Dieciseis Seiscientos (\$ 16.600)
- d) Exclusividad marcas para cerveza: Pesos Veintiseis Mil Seiscientos (\$ 26.600); gaseosas: Pesos Veintiseis Mil Seiscientos (\$ 26.600); helados: Pesos Veintiseis Mil Seiscientos (\$ 26.600); hielo: Pesos Tres Mil Trecientos (\$ 3.300); espuma loca: Pesos Veintiseis Mil Seiscientos (\$ 26.600); y fernet: Pesos Veintiseis Mil Seiscientos (\$ 26.600).

Artículo 3º: **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


MARIA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO